



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 21/01/2020 Hora: 12:47
Nº Anotación: 2020/8000108
Dest: PP SG ASISTENC. TEC.PLENO

Página 1 de 3

1 AUTOR/A

Concejal/a: Rita Maestre Fernández

Grupo Político: Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha de la sesión: 29/01/2020

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- Comparecencia Declaración institucional Interpelación Moción de urgencia
 Pregunta Proposición Ruego Otros

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La educación es un valor fundamental de nuestra Constitución, que en su artículo 20 c) consagra el derecho a la libertad de cátedra y en su artículo 27 el derecho a la educación. Concretamente, el artículo 27.2 determina que la educación tendrá por objeto "el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales". Así mismo, la Constitución Española también establece que los poderes públicos deben garantizar que niños y niñas sean educados en el fomento de la igualdad y el respeto, de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de los Derechos del Niño, que en su artículo 3, párrafo 1 proclama que el interés superior del menor siempre debe prevalecer, en tanto que los niños y niñas son sujetos de derechos cuya libertad tiene que ser protegida por las instituciones.

Hasta la entrada en vigor de la LOMCE, los consejos escolares tenían la competencia de aprobar la programación anual y actividades complementarias de los centros educativos, siendo el mejor mecanismo para, a través de la participación de docentes, familias y en su caso alumnado, establecer cuantas garantías sean necesarias en el mayor interés de la protección del menor; sin embargo, el PP en el redactado de la última modificación legislativa en educación, eliminó esta competencia y evitó impulsar y apostar por una creciente participación de las familias en los centros.

En la Comunidad de Madrid, además, la LEY 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual, que fue uno de los grandes consensos alcanzados por todas las fuerzas políticas en la X Legislatura de Asamblea de Madrid, especifica en su artículo 30 que la Comunidad de Madrid "favorecerá en los centros sostenidos con fondos públicos la realización de actividades específicas para el reconocimiento de la igualdad del colectivo LGTBI, para poder dotar de una visibilidad a esta realidad tradicionalmente escondida en el ámbito escolar", con el objeto de luchar contra el acoso escolar por razones de LGTBifobia.

Actualmente, la lucha contra el acoso escolar es, además, uno de los retos más importantes que tenemos a nivel educativo y, por ende, los contenidos LGTBI, la educación en diversidad o el fomento de la convivencia son elementos fundamentales en la educación de niños y niñas.

En ese sentido, nuestras instituciones no pueden permitir medidas como el veto parental como las se están planteando llevar a cabo en la región de Murcia o Andalucía, pues ponen en riesgo los pilares fundamentales de una sociedad democrática como es la igualdad, abriendo la puerta a la censura educativa. Reconocer dicha amenaza supone defender lo que significa la escuela en una sociedad democrática y garantizar los derechos de los menores a crecer en libertad sin ver coartado el desarrollo de su personalidad.

Por todo ello, este Grupo Municipal suscribe la siguiente

PROPOSICIÓN

1. Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a no poner en marcha ninguna medida de veto parental educativo como las que han comenzado a aplicarse en regiones como Murcia o Andalucía.
2. Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha todas las medidas contempladas en el Capítulo XI del Título I de la Ley 3/2016 referidas al combate contra el acoso escolar por razones de LGTBIfobia, el fomento de la convivencia, el respeto y el reconocimiento de la diversidad, especialmente poniendo en marcha la estrategia integral educativa que recoge el artículo 29 de dicha Ley y que debe ser elaborada por el gobierno sin mayor dilación para darle cumplimiento.
3. Instar al gobierno de España a tomar cuantas medidas estén en su mano para garantizar el cumplimiento de la Ley y la Constitución frente casos de censura educativa por parte de Comunidades Autónomas.
4. Instar al gobierno de España a la modificación de la ley educativa para recuperar las competencias de los consejos escolares en la aprobación de la programación de los centros, así como impulsar y financiar una mayor implicación y participación de las familias en los centros educativos, de acuerdo a lo establecido en nuestra constitución.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

| |
|--|
| |
|--|

6 FIRMANTE

En Madrid , a 21 de Enero de 2020

Cargo: Portavoz Adjunta GM Más Madrid



Fdo.: Rita Maestre Fernández

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE